

Un Marco de Acceso e Inclusión

Bienvenida y Justicia para Personas con Discapacidades

Hace veinte años publicamos una declaración llamando a la inclusión de las personas discapacitadas en la vida de la Iglesia y la comunidad. En 1982, se estableció la Oficina Nacional Católica para Discapacidades a fin de impulsar este ministerio. Luego, en 1995, reforzamos nuestro compromiso con las aprobaciones de las *Pautas para la Celebración de los Sacramentos con Personas Discapacitadas*.

Este marco moral está basado en documentos católicos y sirve como una guía para la reflexión y la acción. Esperamos que la reafirmación de los siguientes principios ayude a los fieles a introducir los principios de justicia en inclusión a los muchos y nuevos desafíos que enfrentan hoy las personas discapacitadas.

1. Somos un solo rebaño bajo el cuidado de un solo pastor. No puede haber una Iglesia aparte para personas discapacitadas.
2. Cada persona es creada a imagen y semejanza de Dios, sin embargo, existen variaciones en las habilidades de cada una. El reconocimiento positivo de estas diferencias desalienta la discriminación e incrementa la unidad del Cuerpo de Cristo.
3. Nuestra defensa de la vida y el rechazo a la cultura de la muerte exige que reconozcamos la dignidad y las contribuciones positivas de nuestras hermanas y hermanos discapacitados. Nos oponemos firmemente a las actitudes negativas contra toda discapacidad que, con frecuencia, conducen al aborto, al racionamiento médico y a la eutanasia.
4. La defensa del derecho a la vida supone la defensa de todos los derechos que le permitan a una persona discapacitada alcanzar la plenitud del desarrollo personal del que es capaz. Esto incluye el derecho a la igualdad de oportunidad en educación, empleo, vivienda, cuidado médico, así como también el derecho a tener libre acceso a lugares, instalaciones y servicios públicos.
5. Las celebraciones litúrgicas y los programas catequéticos deben ser accesibles a las personas discapacitadas a fin de que tengan una participación plena, activa y consciente de acuerdo a su discapacidad.
6. Ya que la parroquia es la puerta de ingreso a la experiencia cristiana, es responsabilidad de los pastores y de los laicos asegurarse que las puertas estén siempre abiertas. El costo nunca debe ser el factor que controle y limite la acogida ofrecida a personas discapacitadas ya que el proporcionarles acceso a funciones religiosas es un deber pastoral.
7. Debemos reconocer y apreciar las contribuciones que las personas discapacitadas pueden hacer a la vida espiritual de la Iglesia, y animarlas a hacer el trabajo de nuestro Señor en el mundo, de acuerdo a los talentos y habilidades que Dios les ha dado.
8. Acogemos a toda persona discapacitada que esté calificada para servir a tiempo completo en el sacerdocio, la vida consagrada y el servicio profesional dentro de la Iglesia.
9. A menudo las familias no están preparadas para el nacimiento de un niño o niña con discapacidades o necesidades especiales. Nuestra respuesta pastoral es educarnos sobre las discapacidades, ofrecer apoyo continuo a la familia y acoger al niño o niña.
10. Los esfuerzos de evangelización son muy eficaces cuando son fomentados por un personal diocesano y comités parroquiales que incluyan a personas discapacitadas. Les exhortamos a desarrollar estos esfuerzos de evangelización en aquellos lugares donde aún no existan.

Nos unimos al Santo Padre quien nos pide acciones para que "las energías salvíficas puedan ser comunicadas a cada uno" (*Al Aproximarse el Tercer Milenio [Tertio Millennio Adveniente]*, #16). Más aún, animamos a todos los católicos a estudiar los documentos originales del Vaticano y de los Obispos de Estados Unidos de donde fueron extraídos estos principios.

Esta declaración fue elaborada por el Comité de Prácticas Pastorales de la Conferencia Nacional de Obispos Católicos al conmemorarse el vigésimo aniversario de la Declaración Pastoral de los Obispos de Estados Unidos sobre las Personas Discapacitadas. Esta declaración fue aprobada por el cuerpo de obispos en su reunión general de noviembre de 1998 y su publicación fue autorizada por el suscrito.

Monseñor Dennis M. Schnurr, Secretario General, NCCB/USCCB

Para cualquier consulta o asistencia comuníquese en inglés con National Catholic Partnership on Disability, 415 Michigan Ave. NE, Suite 95, Washington, DC 20017; (202) 529-2933 voz; (202) 529-2934 (TTY); (202) 529-4678 fax; correo electrónico: ncpd@ncpd.org.

Créditos de Traducciones: Rosa Díaz, para la Oficina de Educación Religiosa, Diócesis de Oragne* Yoani Lasso, consultor de Catequesis para Personas con Necesidades Especiales, Diócesis de Sacramento* Martha de Jiménez, de la Oficina del Chanciller, Diócesis de San Bernadino* Al Hermano Diego Santacruz, O.C.D. para la Oficinas de Educación Religiosa, Diócesis de San Francisco.